

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**12090** *Resolución de 18 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se declara desierto el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública, convocado por Resolución de 17 de febrero de 2023.*

Mediante Resolución de 11 de abril del 2023 (BOE del 17 de abril), de esta Subsecretaría, se aprobó la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el acceso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública, convocado por Resolución de 17 de febrero de 2023 (BOE del 22 de febrero), no figurando ninguna persona aspirante en el listado de admitidos.

Transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes establecido en el punto Tercero de la Resolución de 11 de abril, sin que se haya admitido a ningún aspirante, al no cumplir los requisitos exigidos en el punto 5.1 de las bases específicas de la Resolución de Convocatoria de fecha 17 de febrero, esta Subsecretaría resuelve declarar desierto el proceso selectivo convocado para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Hacienda en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 18 de mayo de 2023.–La Subsecretaria de Hacienda y Función Pública, Pilar Paneque Sosa.